



Municipalidad Distrital de Marcona
Puerto San Juan de Marcona

Creada el 2 de Mayo de 1955 Ley N° 12314

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

RESOLUCION DE ALCALDIA N°331-2017-ALC/MDM

Marcona, 29 AGO. 2017

VISTOS:

El Informe No.066-2017-PPTO/MDM de fecha 28 de Agosto del 2017, Memorándum No.573-2017-GM-MDM, de fecha 28 de Agosto del 2017, Informe Legal No.168-2017-GAJ-MDM, de fecha 29 de Agosto del 2017.

CONSIDERANDO:



Que, al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680 y la Ley de Reforma N° 28607 y artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

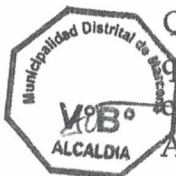


Que, mediante Informe No.066-2017-GM/MDM, de fecha 28 de Agosto del año 2017, en la cual Gerencia Municipal, nos pone de conocimiento que con Informe del gerente de Planificación y Presupuesto, en la cual manifiesta que la plaza de auxiliar Coactivo de esta Institución se encuentra dentro de la Estructura Orgánica.



Que, dicha plaza tiene código 10115DS1 CLASIFICACIÓN SP-DS, a cargo de Gerencia de Administración Tributaria, plaza que fue aprobada en el Cuadro de Asignación de Personal-CAP, mediante Ordenanza Municipal No.017-2015-MDM, de fecha 17 de Octubre del 2015.

Que, con fecha 03 de Agosto del presente año se emitió la Resolución de Alcaldía No.303-2017-ALC/MDM, en la cual se convoca a concurso publico de méritos en la modalidad de CAS, para cubrir las plazas de Auxiliar Coactivo, de la Gerencia de Tributación Municipal, Secretaria de Órgano de Control Institucional, Contador del servicio Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Marcona SEMAPAM.



Que, con Informe No.168-2017-GAJ-MDM, de fecha 29 de Agosto del 2017, viene en opinar que existe un error en la resolución para la conformación del comisión evaluadora de concurso publico de méritos CAS - 02-2017-MDM, bajo el régimen de Contratación Administrativa de Servicios CAS, manifestando que la plaza de secretario de ejecutor coactivo, tiene una plaza orgánica dentro de la Municipalidad Distrital de Marcona, por lo que la contratación del auxiliar coactivo debe regirse en aplicación del D.S.276 y su reglamento aplicables para este tipo de concursos de meritos.



Municipalidad Distrital de Marcona Puerto San Juan de Marcona

Creada el 2 de Mayo de 1955 Ley N° 12314

Estando a lo expuesto, con la visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración, Gerencia Municipal y

De conformidad con las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972.



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR la Nulidad de la Resolución de alcaldía No.303-ALC-MDM, de fecha 03 de Agosto del 2017, que convocaba a concurso publico de méritos CAS No.02-2017-MDM, asimismo reconformaba la comisión evaluadora de concurso de méritos. Dejándose sin efecto cualquier otra norma que se anteponga a la citada resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Secretaria General, la notificación de la presente a la Gerencia de Administración, Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Tributación Municipal y Subgerencia de Recursos Humanos.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCONA

Dr. PEDRO IVAN TORRES OBANDO
ALCALDE